



DECRETO ALCALDICIO N° 2683 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2401 DE FECHA
27.10.2021.-

REQUINOA, **22 NOV 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2401 de fecha 27.10.2021, que solicita autorizar trato directo para la adquisición herramientas e insumos para gallineros.

El Memo N° 1706 de fecha 03.11.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de dicho Decreto Alcaldicio, debido a error en ley citada

DICE: El memo N° 1607 de fecha 22.10.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", para la compra de herramientas e insumos para gallineros, dentro de los cuales se encuentra Fardo de alfalfa, bebedero, comedero y maíz dirigidos a beneficiarios del Programa apoyo a familias para el autoconsumo.

DEBE DECIR: El memo N° 1607 de fecha 22.10.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, al proveedor Comercializadora R&R Spa, RUT: 76.124.338-1, para la compra de herramientas e insumos para gallineros, dentro de los cuales se encuentra Fardo de alfalfa, bebedero, comedero y maíz dirigidos a beneficiarios del Programa apoyo a familias para el autoconsumo.

El Decreto Alcaldicio N° 1408 de fecha 12 de julio de 2021 que aprueba prorroga convenio de transferencias de Recursos "Programa de apoyo a las familias para el autoconsumo año 2019" Resolución exenta N° 1138 de fecha 23.11.2020.

DECRETO :

MODIFICASE, Decreto Alcaldicio N° 2401 de fecha 27.10.2021 en lo siguiente:

DICE: El memo N° 1607 de fecha 22.10.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", para la compra de herramientas e insumos para gallineros, dentro de los cuales se encuentra Fardo de alfalfa, bebedero, comedero y maíz dirigidos a beneficiarios del Programa apoyo a familias para el autoconsumo.



DEBE DECIR: El memo N° 1607 de fecha 22.10.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, al proveedor Comercializadora R&R Spa, RUT: 76.124.338-1, para la compra de herramientas e insumos para gallineros, dentro de los cuales se encuentra Fardo de alfalfa, bebedero, comedero y maíz dirigidos a beneficiarios del Programa apoyo a familias para el autoconsumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MAVS/PCS/BCS/bcs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Mercado Público

Dirección Des. Comunitario

Archivo.-